



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 191 -2016-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 08 NOV. 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 20 de octubre de 2016, con registro MAD N° 2534371;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015-GR.CAJ/P de fecha 05-01-2015 Se Resolvió: "**DESIGNAR, a partir del día 01 de enero de 2015, a la Abogada ROCÍO ELÍZABETH SALAZAR CHERO, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT**";

Que, mediante documento del visto la Abg. Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO, funcionaria designada en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca nivel remunerativo F-3, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de permiso por lactancia en el horario de 7.30 a.m. a 8.00 a.m. y de 2.30 p.m. a 3.00 p.m., para lo cual cumple con adjuntar el Acta de Nacimiento N° 79801741 expedido por la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de su menor hijo Walter Fernando CIEZA SALAZAR, nacido el 21 de julio del 2016;

Que, el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" prescribe lo siguiente: "*Los servidores, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad*";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 104-2016-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 04 de noviembre de 2016 con registro MAD N° 02557217, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P del 11-11-2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, a la Abg. ROCIO ELIZABETH SALAZAR CHERO, funcionaria designada en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca nivel remunerativo F-3, una (01) hora diaria de PERMISO POR LACTANCIA en el horario comprendido de 7.30 a.m. a 8.00 a.m. y de 2.30 p.m. a 3.00 p.m., a partir del 24 de octubre de 2016 (fecha de reincorporación), hasta el 21 de julio del 2016, fecha en que su menor hijo Walter Fernando CIEZA SALAZAR, cumple un (01) año de edad y/o hasta la fecha de conclusión de su designación en el cargo de confianza.

Artículo Segundo.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Meppjdt.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Elvis O. Rivera Cordero
DIRECTOR REGIONAL

